REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 14 de marzo de 2024

Referencia:	Proceso Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Radicado:	20001 31 03 004 2024 00019 00
	GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA VANEGAS
Demandados:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Decisión:	*Admite demanda*

Repasada la demanda y sus anexos se observan reunidos los requisitos señalados para su admisión en el artículo 82 y subsiguientes del C.G.P., por consiguiente, el despacho RESUELVE:

PRIMERO. Admítase y désele trámite en esta instancia a la presente demanda de Responsabilidad Civil Contractual promovida por GUSTAVO ADOLFO PIEDRAHITA VANEGAS contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a la demandada conforme a las disposiciones vertidas en la ley 2213 de 2022. Dese traslado de la demanda al extremo accionado por el término de 20 días.

En virtud de lo anterior, las notificaciones remitidas a la demandada deberán contener la dirección de correo electrónico y números de contacto del juzgado, a fin de que ese extremo tenga la posibilidad de concurrir de manera electrónica, para el ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

TERCERO. Se reconoce como apoderado judicial de los demandantes a la abogada ANA MILENA SARMIENTO VAZQUEZ, portadora de la Tarjeta Profesional 165.956 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen en este asunto bajo las facultades conferidas en los poderes visibles en los folios 90-97 del archivo 01 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

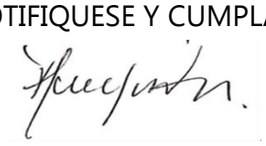

ALVARO GONZALEZ ACONCHA
Juez